

# **CANAL CAPITAL**

## **PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2018**

### **•OBJETO:**

CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL CANAL COMO CONTRATISTA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL Y EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA.

**PROPONENTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**DIRECCIÓN: CARRERA 45<sup>a</sup> # 102<sup>a</sup> -34**

**TELEFONO: 611-52-88**

**CIUDAD: BOGOTÁ**

**CONTENIDO: REQUISITOS HABILITANTES, PROPUESTA  
ECONOMICA**

### **COPIA**

**03/04/2018**



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

00000001



**SEGUROS DEL ESTADO S. A.  
CANAL CAPITAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2018  
ÍNDICE GENERAL DE LA PROPUESTA**

ÍNDICE GENERAL DE LA PROPUESTA	1-2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO No. 1	3-4
<b>REQUISITOS JURIDICOS</b>	
GARANTÍA DE SERIEDAD	5-10
PODER PARA PRESENTAR LA OFERTA	11
CERTIFICACIÓN INDICANDO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA PRESENTAR OFERTAS DE SEGURO	12
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	13-14
COPIA DE LOS ESTATUTOS	15-16
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO	17-27
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO- SUCURSAL CALLE 100	28-29
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	30-31
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO No.5	32-33
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	34-36
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	37-39
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDOS POR LA PERSONERIA DE BOGOTÁ	40-42
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICIA NACIONAL	43-44
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL	45-46
CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EXPEDIDA POR LA REVISORÍA FISCAL DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. – ART. 50 LEY 789 DE 2.002 - FORMULARIO 3	47
ANTECEDENTES JCC – TARJETA PROFESIONAL – CONTADOR Y REVISOR FISCAL	48-50
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	51-69
CERTIFICACIÓN BANCARIA	70
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO. - RUT	71



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**00000002**



REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT	72-73
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – FORMATO 6	74
CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	75
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRIMAS – FORMATO 3	76-81
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN SINIESTROS – FORMATO 4	82-84
PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS	85
EJEMPLARES MUESTRA DE POLIZAS	86-92
CUADRO RESUMEN OFERTA ECONOMICA – FORMATO 2	93



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

•• 00000003



**FORMATO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C., 2 de abril de 2018

Señores  
**CANAL CAPITAL**  
Bogotá D.C.

**R.E.F: CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO No. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03  
DE 2018**

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, Consorcio o Unión Temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual establecidas en los contratos que suscriba el Canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo la capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz.
3. En el evento de que me sea adjudicado el presente proceso, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y en la ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con la Constitución Política y las leyes en general, y en particular el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias. Conozco igualmente las sanciones establecidas por transgresión a las mismas previstas en los artículos 26 numeral 7 y 52 del mencionado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del mismo; y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incursa en ninguno de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. No estar el suscrito, ni la sociedad que represento, reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

...0000004



7. Conozco, he recibido el PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas (si los hay), entendidos como las modificaciones al mismo, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección.
9. Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que CANAL CAPITAL deba o considere necesario efectuar durante el curso del presente proceso:

**Representante Legal:** DR. JAIME YESID PEÑA CORTES

**Cedula de Ciudadanía:** 19.427.229 de Bogotá D.C.

**Cargo:** GERENTE SUCURSAL CALLE 100

**Razón Social:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**N. I. T:** 860.009.578-6

**Dirección:** Calle 45<sup>a</sup> # 102<sup>a</sup> – 34

**Teléfono:** 611 52 88

**Fax:** 623 25 25

**Móvil:** 310 881 38 02

**Correo Electrónico:** [Jaime.pena@segurosdeestado.com](mailto:Jaime.pena@segurosdeestado.com)

**Persona Encargada o Contacto:** DR. JAIME YESID PEÑA CORTES

Cordial saludo,

  
**JAIME YESID PEÑA CORTES**

Representante Legal Apoderado  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
04/04/2018	BOGOTA	10	106618	4118002513	EXPEDICIÓN	0	1 / 1

TOMADOR	SEGUROS DEL ESTADO S A	NIT	8600095786
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO 90 20	TELÉFONO	+57 16019330
GARANTIZADO	SEGUROS DEL ESTADO S A	NIT	8600095786
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO 90 20	TELÉFONO	+57 16019330
ASEGURADO	CANAL CAPITAL	NIT	8300125874
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO NO 66 63 PISO 5 Esc DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	+57 14578300
		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 03 DE 2018 LA CUAL TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL CANAL COMO CONTRATISTA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL Y EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	12,000,000.00	04/04/2018	13/07/2018

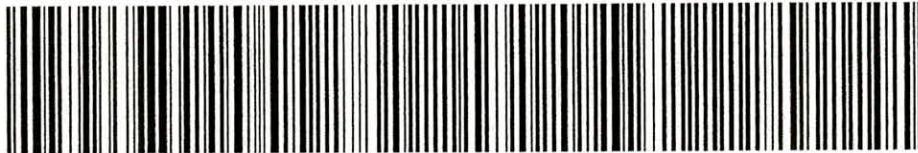
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	04	04	2018	Hasta las 24:00 Horas	13	07	2018
0.00	0.00	12,000,000.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 20.000.00	Gastos Expedición: \$ 10.000.00	IVA (19%):\$ 5.700.00	Total a pagar: \$ 35.700.00
----------	--------------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
SEGUREXPO	13027_03	100.00			

Usuario Cargue	CO8600095786	Usuario de Autorización	CO8600095786	Usuario de Expedición	CO8600095786
----------------	--------------	-------------------------	--------------	-----------------------	--------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001066180002434118002513(3902)00000003570000

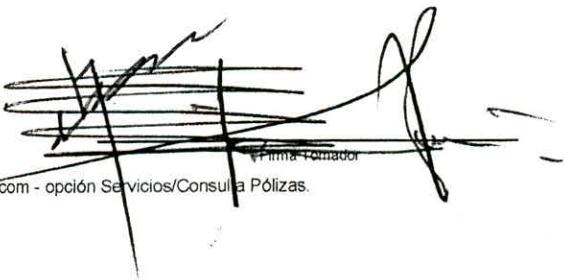
Referencia de pago:  
001066180002434118002513

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU-06-2014, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

  
MARIA JUANA FERRERA RODRIGUEZ

Segurexpo - Representante Legal

Para validar los datos de la presente póliza, ingrese a [www.segurexpo.com](http://www.segurexpo.com) - opción Servicios/Consulta Pólizas.

  
Firma Tomador



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
04/04/2018	BOGOTA	10	106618	4118002513	EXPEDICIÓN	0	1 / 1

TOMADOR	SEGUROS DEL ESTADO S A	NIT	8600095786
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO 90 20	TELÉFONO	+57 16019330
GARANTIZADO	SEGUROS DEL ESTADO S A	NIT	8600095786
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO 90 20	TELÉFONO	+57 16019330
ASEGURADO	CANAL CAPITAL	NIT	8300125874
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO NO 66 63 PISO 5 Esc DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	+57 14578300
OBJETO:	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.	

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 03 DE 2018 LA CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA LAS POLÍZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL CANAL COMO CONTRATISTA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL Y EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	12,000,000.00	04/04/2018	13/07/2018

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	04	04	2018	Hasta las 24:00 Horas	13	07	2018
0.00	0.00	12,000,000.00								

TRM 1.00 Prima Neta: \$ 20,000.00 Gastos Expedición: \$ 10,000.00 IVA (19%): \$ 5,700.00 Total a pagar: \$ 35,700.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
SEGUREXPO	13027_03	100.00			

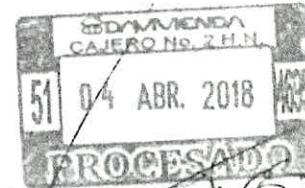
Usuario Cargue CO8600095786 Usuario de Autorización CO8600095786 Usuario de Expedición CO8600095786

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001066180002434118002513(3902)00000003570000

Referencia de pago:  
 001066180002434118002513



LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU-06-2014, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

MÁRIA JUANA GUERRA RODRÍGUEZ

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza, ingrese a [www.segurexpo.com](http://www.segurexpo.com) - opción Servicios/Consulta Pólizas.



• 00000006

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
04/04/2018	BOGOTA	10	106618	4118002513	EXPEDICIÓN	0	1 / 1

TOMADOR	SEGUROS DEL ESTADO S A	NIT	8600095786
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO 90 20	TELÉFONO	+57 16019330
AFIANZADO	SEGUROS DEL ESTADO S A	NIT	8600095786
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO 90 20	TELÉFONO	+57 16019330
ASEGURADO	CANAL CAPITAL	NIT	8300125874
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO NO 66 63 PISO 5 Esc DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	+57 14578300
		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

**COPIA PARA PAGO  
 EN BANCOS  
 NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	04	04	2018	Hasta las 24:00 Horas	13	07	2018
0.00	0.00	12,000.000.00								
TRM 1.00	Prima Neta: \$ 20,000.00	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA (19%):\$ 5.700.00			Total a pagar: \$ 35,700.00				
<b>INTERMEDIARIOS</b>										
Intermediario			Clave	%	Coasegurador			%	Valor Asegurado	
SEGUREXPO			13027_03	100.00						

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)770999829288(8020)001066180002434118002513(3902)0000003570000

Referencia de pago:  
 001066180002434118002513

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO BBVA , CUENTA CTE. No. 493-000640 BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCO	CHEQUE	VALOR	
Efectivo			
Cheque			
Total			

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2 ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3 PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRÓ DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSURA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

**1.5 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

**1.6 CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**1.7 PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

**1.8 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**1.9 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DANO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.10 OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBién CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

**2. EXCLUSIONES**

**2.1 CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

**2.2 MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGUADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

**2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
25/11/2014	13-30	P	5	CU-06-2014

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

**2.4 VICIOS POR TRANCURSO DEL TIEMPO**  
LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

**2.5 USO INDEBIDO**  
EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

**3. TÉRMINO DEL AMPARO**  
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

**4. VALOR ASEGURADO**  
EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.  
EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**5. SINIESTROS**

**5.1 AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

**5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMENTO: A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, LA ENTIDAD LO CITARÁ A ÉL Y AL GARANTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO, LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, SEGUN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL GARANTE, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMENTO.

SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDA PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR LA ENTIDAD POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. D) EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SERALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
25/11/2014	13-30	P	5	CU-06-2014

LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PÁRAGRAFO PRIMERO:** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PÁRAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

#### 5.3 OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGUARADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### 5.4 COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREEDORIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### 5.5 NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### 5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### 6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### 7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### 8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 9. ARBITRAMIENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIAS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLAZEN O ADICIONEN.

#### 10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### 11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
25/11/2014	13-30	P	5	CU-06-2014

PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.  
LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

**12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

**13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
25/1/2014	13-30	P	5	CU-06-2014



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

00000011

GNL-5738-2018

Bogotá D.C., 03 de abril 2018

Señores  
**CANAL CAPITAL**  
Ciudad.

REF : PODER

Apreciados señores,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá, obrando en este acto en mi calidad de Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, lo cual acredito con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que anexo, mediante este escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente al señor JAIME YESID PEÑA CORTES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.427.229 expedida en Bogotá, para que en nombre de la sociedad tramite, conforme uniones temporales y presente oferta de seguros dentro del proceso de Régimen Especial No. 03 de 2018 asista a las audiencias que se celebren en desarrollo del mismo, se manifiesta en ellas, y se notifique de la adjudicación del contrato.

Se otorgan además las facultades de suscribir el contrato fruto del proceso, ejecutarlo, suscribir el acta de liquidación del mismo. El señor JAIME YESID PEÑA CORTES, puede a su vez designar apoderado para asuntos judiciales o extrajudiciales que se presenten en cualquiera de las etapas contractuales.

Atentamente,

  
JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ  
C.C. 17.093.529 de Bogotá D.C.  
Representante Legal

Acepto,

JAIME YESID PEÑA CORTES  
C.C. 19.427.229 de Bogotá.  
LP



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

00000012

02 ABR. 2018



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**CERTIFICA**

Que en cumplimiento con los requisitos exigidos en los términos de referencia para la contratación del programa de Seguros que requiere la entidad, conforme a los estatutos, los Representantes Legales, Primer Suplente Dr. HUMBERTO MORA ESPINOSA Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.462.733 de Bogotá, Segundo Suplente Dr. JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá, Tercer Suplente Dra. GABRIELA ALEXANDRA ZARANTE BAHAMON, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.158.615 de Bogotá, Cuarto Suplente Dr. ALVARO MUÑOZ FRANCO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.175.834 de Tunja y Quinto Suplente Dra. MARIA ALEXANDRA BERMUDEZ VANEGAS, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.502.968 de Bucaramanga, no requieren autorización específica para participar en la conformación de Uniones Temporales y firmar ofertas destinadas a licitar programas de seguros, tampoco requieren autorización específica para suscribir contratos a nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Los contratos de seguros sobre riesgos, pueden ser celebrados sin necesidad de la aprobación de la Junta Directiva, cualquiera que sea su valor.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá 02 ABR. 2018



JORGE ARTURO MORA SÁNCHEZ  
Presidente

LC

DOCUMENTO VÁLIDO PARA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL NO. 03 DE 2018,  
CANAL CAPITAL, BOGOTÁ D.C.

02 ABR. 2018

00000013



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1960

SABOYA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500103-42132124-M-0019427229-20050629

00707 05180N 02 167879305

00000014

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
17.093.529

NUMERO

CAMACHO GUTIERREZ

APPELLIDOS

JESUC ENRIQUE

NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1943

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

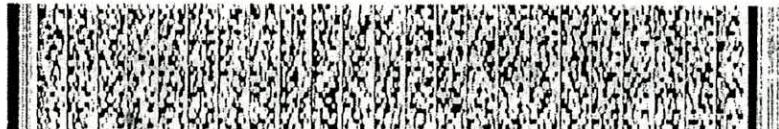
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M  
ESTATURA G S RH SEXO

13-ENE-1965 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL  
MANCOMUNIDAD DE CUNDINAMARCA

INDICE DERECHO



A-1500160-43161739-M-0017093529-20080516

00716081351 01 230023361

••• 00000015



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**ESTATUTOS**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**ESTATUTOS**

**CAPITULO IV**

.....

**SECCIÓN III**

**PRESIDENTE**

**ARTICULO CUARENTA:** La Sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1º) de Abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero y cuarto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales.

**ARTICULO CUARENTA Y UNO:** La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos.

Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva.

**ARTICULO CUARENTA Y DOS:**

1) Corresponde al Presidente de la Compañía, las siguientes funciones:

- a) Representar legalmente a la sociedad.
- b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva.
- d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía.
- e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva.
- f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía.



# SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## ESTATUTOS

g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva.

h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración.

Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin.

i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances.

j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.

k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo.

l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de DOS MIL TRESCIENTOS (2300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin.

m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva.

n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva.

ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente.

o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas.

00000016



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**ESTATUTOS**

- p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario.
- q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa.
- r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva.
- 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones:
- a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales.
- b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía.
- c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se le formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc.- convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación.
- d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc.) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar.

**PARÁGRAFO:** Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requerirá autorización del Presidente de la Compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo.

- 3) Los Gerentes de las Sucursales como Administradores de la Compañía en su respectivo territorio, tendrán las siguientes funciones:

OFICINA PRINCIPAL Carrera 11 No 90 – 20 BOGOTÁ D. C. Comutador 3078288 Fax Server 651 12 40  
ASISTENCIA CELULAR 388 – FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10  
[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**ESTATUTOS**

- a) Notificarse de los actos administrativos que profieran las entidades de carácter nacional, departamental o municipal, interponer los recursos a que haya lugar con el fin de agotar la vía gubernativa, otorgar poderes judiciales, efectuar pagos y realizar todas aquellas gestiones necesarias para el cumplimiento de ésta función.
- b) Firmar los contratos distintos de los de seguros, autorizados previamente por el Presidente de la Compañía o sus Suplentes, hasta por la suma de DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Esta facultad no incluye la de comprometer los activos de la sociedad, venderlos, darlos en prenda o hipoteca, efectuar daciones en pago o cualquier otro acto de disposición sobre los mismos. No obstante lo anterior, los Gerentes de las Sucursales se encuentran facultados para aceptar en nombre de la Compañía las garantías que en favor de ésta se constituyan.
- c) Firmar los contratos de seguros que se celebren en sus sucursales hasta los montos autorizados por la Presidencia de la Compañía, mediante comunicación escrita o poder que se otorgue para tal efecto.
- d) Tendrán igualmente las facultades previstas en los literales a, b, c y d del numeral 2) del presente artículo.

**ARTICULO CUARENTA Y TRES:** La Junta Directiva elegirá, para el período establecido en estos estatutos al Presidente y sus suplentes.

En caso de falta absoluta del Presidente, la Junta Directiva elegirá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a quien deba reemplazarlo.

....."

00000017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 1 de 11

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A

N.I.T. : 860009578-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00387380 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,822,146,322,568

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 90 - 20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 90 - 20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 867 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE ABRIL DE 2013, INScrita EL 24 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00223544 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

1000000

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2142, NOTARIA 4 DE BOGOTA DEL 7 DE MAYO DE 1.973, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276. 966 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS POR EL DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. Y TRASLADA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE POPAYAN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3507, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE - POPAYAN A LA DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION	
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA	6-X-1.989	276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA	6-X-1.989	276.963
6565	4---XI--1.958	4A. BTA	6-X-1.989	276.964
1765	7----V--1.966	4A. BTA	6-X-1.989	276.965
2142	7----V -1.973	4A. BTA	6-X-1.989	276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA	6-X-1.989	276.967
417	6---IV -1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989	276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989	276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA	6-X-1.989	276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989	276.971
3294	7 --VII-1.977	4A. BTA	6-X-1.989	276.972
1202	7---X---1.981	30 BTA	6-X-1.989	276.973
694	14---V--1.982	32 BTA	6-X-1.989	276.974
1482	29---V--1.984	32 BTA	6-X-1.989	276.975
2348	5-VIII--1.987	32 BTA	6-X-1.989	276.976
9145	29 XII--1.987	9A. BTA	6-X-1.989	276.977
4291	20---VI-1.988	9A. BTA	6-X-1.989	276.978
2767	26 VII--1.989	32 BTA	6-X-1.989	276.979
3507	13---IX-1.989	32 BTA	6-X-1.989	276.980
2636	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990	305.870
2637	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990	305.871
1972	28-VI---1.991	10 BTA	9-VII-1.991	332.013
3766	26-XI --1.991	10 BTA	6-XII-1.991	348.269
2999	25-IX---1.992	10 BTA	30-IX-1.992	380.515
1063	20-IV---1.994	10 STAFE BTA	29-IV-1.994	445.971
437	28-II---1.995	10 STAFE BTA	9-III-1.995	484.268

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2001/08/29	REVISOR FISCAL	2001/09/03 00792270		
0002738	2002/11/26	NOTARIA 41	2002/12/05 00855766	
0000637	2003/03/20	NOTARIA 41	2003/04/01 00873258	
0000001	2005/06/14	REVISOR FISCAL	2005/07/15 01001371	
0000001	2006/06/01	REVISOR FISCAL	2006/06/12 01061021	
0001561	2008/04/07	NOTARIA 13	2008/04/10 01204656	
5324	2009/10/21	NOTARIA 13	2009/11/04 01338382	
1530	2011/04/06	NOTARIA 13	2011/04/11 01469294	
2520	2014/04/14	NOTARIA 13	2014/05/12 01833830	
4934	2015/09/11	NOTARIA 13	2015/09/16 02019686	
1979	2017/04/20	NOTARIA 13	2017/04/26 02219250	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

00000018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 2 de 11

\* \* \* \* \*

31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, ES EL DE REALIZAR OPERACIONES DE SEGURO, EXCEPCIÓN HECHA DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE, APARTE DE AQUELLAS PREVISTAS EN LA LEY CON CARÁCTER ESPECIAL. ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE REASEGURO, EXCEPCIÓN HECHA DE REASEGUROS DE VIDA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ ADEMÁS: 1. ACTUAR COMO AGENTE, MANDATARIO O REPRESENTANTE EN FORMA GENERAL O ESPECIAL DÉ OTRAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LOS CASOS Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. 2. ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA ADMINISTRARLOS, USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS, GRAVARLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 3. ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES Y BONOS, POSEER, VENDER, DAR O RECIBIR EN PREnda, PERMUTAR Y EN GENERAL DISPONER DE TALES TÍTULOS U OBLIGACIONES, ASÍ COMO EJERCER TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE ESTOS. 4. PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN COMPAÑIAS, EMPRESAS O SOCIEDADES QUE SE VINCULEN AL OBJETO SOCIAL; CREAR O CONTRIBUIR A FUNDAR Y MANTENER A LAS PERSONAS JURÍDICAS, SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES SOCIALES DE COMPAÑIAS YA ESTABLECIDAS Y LLEVAR A CABO OPERACIONES DE FUSIÓN O REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS QUE INTERESEN A SU OBJETO SOCIAL O EN QUE LA COMPAÑIA TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER PARTE. 5. DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; GARANTIZAR EL PAGO DE SUS DEUDAS Y DE LOS INTERESES DE LAS MISMAS MEDIANTE HIPOTECA, PREnda U OTRO MEDIO, SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS PROPIEDADES QUE TENGA O LLEGARE A TENER, O POR MEDIO DE OTRAS GARANTÍAS Y OBLIGACIONES ACCESORIAS Y OTORGAR FIANZAS. 6. GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O DESCARGAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO PERMUTARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, YA SEA PARA TOMAR EN ARRIENDO O PARA DAR EN ALQUILER CUALQUIER CLASE DE BIENES, ACEPTAR DEPÓSITOS Y GARANTÍAS REALES O PERSONALES DE LAS OBLIGACIONES QUE EXISTAN O LLEGAREN A EXISTIR A SU FAVOR Y PIGNORAR BIENES. 8. ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y OBTENER AVALES Y CARTAS DE CRÉDITO. 9. ADQUIRIR PROPIEDADES RAÍCES PARA SEDE DE LA COMPAÑIA O DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS O PARTICIPAR EN NEGOCIOS O COMPAÑIAS A EFECTO DE ADQUIRIR O CONSTRUIR INMUEBLES VINCULADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR CON ELLOS TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY. 10. CELEBRAR TODAS LAS TRANSACCIONES Y CONTRATOS TENDIENTES A DESARROLLAR Y CUMPLIR LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LEYES, DECRETOS U OTRAS NORMAS OFICIALES QUE REGLAMENTEN LAS NEGOCIACIONES E INVERSIONES QUE DEBAN O PUEDAN REALIZAR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS DE COLOMBIA. 11. REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO PARA EL RECAUDO DE PRIMAS

DE SEGUROS. 12. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES O NEGOCIOS LÍCITOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y QUE NO ESTÁN EXPLÍCITAMENTE COMPRENDIDOS EN LA NUMERACIÓN ANTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6511 (SEGUROS GENERALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$ 900,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 60,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$15.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$391,366,320.00  
NO. DE ACCIONES : 26,091,088.00  
VALOR NOMINAL : \$15.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$391,366,320.00  
NO. DE ACCIONES : 26,091,088.00  
VALOR NOMINAL : \$15.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2479 DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00135721 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO DE ANA YANETH MALDONADO RIAÑO CONTRA MARIA DEL CARMEN FORERO MENDOZA, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A, SEGUROS DEL ESTADO SA, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0298 DEL 11 DE MARZO DE 2015, INSCRITO EL 16 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00146392 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA NO. 2015 0083 DE VIANEY PRIETO GRANADOS CONTRA SEGUROS DEL ESTADO, TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, PABLO MERCHAN MARTINEZ, Y LUIS ALEXANDER GOMEZ, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3790 DEL 25 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00155351 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2016-129 DE: NORBEY GOMEZ CALDERON CONTRA: RUBEN ANTONIO MARTINEZ GUERRA, REINEL JIMÉNEZ SALAS, SEGUROS DEL ESTADO SA Y TAX PIPATON SA, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1364 DEL 10 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161390 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA NO. 2016 - 447, DE: JENNY PATRICIA GOMEZ CUCAITA Y OTROS, CONTRA: SEGUROS DEL ESTADO S A Y OTROS; SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1921 DEL 4 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 26 DE

... 00000018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 3 de 11

\* \* \* \* \*

JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161572 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META), COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE: MARIA PAULA AVILA VELASCO, CONTRA: EDGARD STIVEN GOMEZ VALBUENA, LUIS DIAZ ARISTIZABAL, JOSE DELIO DIAZ MIGUEZ, TRASPORTE TAXI ESTRELLA LTDA Y ASEGUARADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1.913 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162767 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MORA SANCHEZ JORGE ARTURO	C.C. 000000002924123
SEGUNDO RENGLON	
CAICEDO FERRER JUAN MARTIN	C.C. 000000017097517
TERCER RENGLON	
OSPINA BERNAL CAMILO ALFONSO DE JESUS	C.C. 000000079148490
CUARTO RENGLON	
CAMACHO GUTIERREZ JESUS ENRIQUE	C.C. 000000017093529
QUINTO RENGLON	
CORREA VARELA CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000017037946

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038003 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GALVIS GUTIERREZ CAMILO ALFONSO	C.C. 000000017193946
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	C.C. 000000041538803
TERCER RENGLON	
CARDONA MENDEZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000017093443

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
RESTREPO FAJARDO JAVIER GUILLERMO	C.C. 000000080398280

QUINTO RENGLÓN

FORERO FORERO MARIO EDUARDO

C.C. 000000017171962

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0263 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 02 DE FEBRERO DEL 2018, INSCRITA EL <F\_000001800000000> BAJO EL REGISTRO NO <R\_000001800000000> COMPARCIO JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FERNANDO ANGEL CEBALLOS IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 80.237.947 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURODORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURODOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACION A LA CUANTIA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4042 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16650 DEL LIBRO V, COMPARCIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OBRANDO EN CALIDAD DE SUPLENTE DE PRESIDENTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS FRANCISCO ANGEL ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 17.153.058 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: EXPIDA, OTORGUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD, QUE A LA LETRA DICE: J) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. TERCERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS. CUARTO: EL APODERADO SE FACULTA POR MEDIO DE ESTE MANDATO, PARA QUE EN NOMBRE DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES PODERDANTES (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) PARTICIPE Y PRESENTE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, EN DONDE SE PRETENDAN CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LAS ASEGURADORAS ANTES MENCIONADAS. LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTA CLÁUSULA, AL APODERADO SON ENTRE OTRAS: 1) CONSULTAR Y OBTENER LOS PREPLIEGOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES. 2) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASEGURADORAS Y LA CORRESPONDIENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA. 3) ELABORAR Y PRESENTAR LAS CARTAS DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Y PLIEGOS DEFINITIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO, SORTEO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES,

00000020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 4 de 11

\* \* \* \* \*

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, CIERRE Y ENTREGA DE OFERTA; Y ADJUDICACIÓN. 5) ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES. 6) PRESENTAR LA OFERTA POR CADA COMPAÑÍA PODERDANTE, FIRMAR LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN, GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DEMÁS ANEXOS Y FORMULARIOS QUE EL PLIEGO EXIJA. 7) PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN. 8) NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. 9) REVISAR Y FIRMAR EL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES. 10) EXPEDIR, REVISAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS PÓLIZAS. 11) ELABORAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS DE COBRO. 12) EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, FIRMAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EN DONDE ASUMIRÁ LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO. QUINTO: ESTE MANDATO NO TIENE RESTRiccIÓN ALGUNA EN RAZÓN DEL TERRITORIO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEXTO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APoderADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3766 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018197 DEL LIBRO V, COMPARÉCIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFFICIENTE A LA DOCTORA ADRIANA MARÍA ARBOLEDA JARAMILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.608.070 DE MEDELLÍN PARA QUE REPRESENTE A UNA CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA LABORAL EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO I 39 DE LA LEY 712 DE 2001 A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL O EN VIRTUD DE CUALQUIER NORMA JURÍDICA QUE I SUSTITUYA ESTA DISPOSICIÓN. (B) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL Y EN FIN EN CUALQUIER MATERIA QUE SE CONVOQUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL I ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE I CITE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. (C) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES. (D) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, TERCEROS EN EL PROCESO COMO

LLAMADAS EN GARANTÍA, LITIS CONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC. CONVOCANTES A CONCILIACIÓN O CONVOCADAS A CONCILIACIÓN. (E) COMPROMETER A CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APoderado NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, AL IGUAL QUE POR RAZÓN DEL TERRITORIO. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APoderada ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4361 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028619 DEL LIBRO V, COMPARCIO HUMBERTO MORA ESPINOSA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.462.733 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFFICIENTE A LADY JIMENA HERNANDEZ ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.380.458 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN CALIDAD DE ASISTENTE DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL DE SERGUROS DEL ESTADO S.A., SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON TODOS LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. SEGUNDO: LAS FACULTADES QUE POR EL PRESENTE MANDATO SE OTORGAN NO TIENEN RESTRICCION ALGUNA EN RAZON DE LA CUANTIA. TERCERO: QUE EL PODER MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APoderado ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5778 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028977 DEL LIBRO V, COMPARCIO JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE A AURA MERCEDES SÁNCHEZ PÉREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 37.324.800 DE OCAÑA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 101.089 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO SA., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA, Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC.), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC.) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO, ASÍ COMO ADELANTAR LOS PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO 2) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SEGUROS DEL ESTADO S.A Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE Y DEFIENDA LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA - CONTRAVENCIONAL, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDA SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3) EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO SA., OTORGUE PODERES ESPECIALES A



00000021

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 5 de 11

\* \* \* \* \*

PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ADMINISTRATIVA DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE LA PODERDANTE, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORGUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHOS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIEN, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHOS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASI COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO E LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. 6) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO - COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC.- CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. 7) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. 8) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASI COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 9) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE

**EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CORNO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. TERCERO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA (AURA MERCEDES SÁNCHEZ PÉREZ) ES INSUSTITUIBLE.**

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5713 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028979 DEL LIBRO V, COMPARCIO JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE A HÉCTOR ARENAS CEBALLOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.443.951 DE BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 75187 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PÚBLICO, AS COMO ADELANTAR LOS PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCION DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 2) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DÉ SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE Y DEFIENDA LOS INTERESES DE LA PODERDANTE., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA - CONTRAVENCIONAL, ETC., Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3) EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORGUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE LA PODERDANTE, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORGUE A LOS ABOGADOS,-PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHOS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIEN, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHOS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADO PARA ACTUAR COMO



00000022

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 6 de 11

\* \* \* \* \*

CENTROS DE CONCILIACIÓN DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR -DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO LAS CITACIONES A CONCILIACION A QUE SE HACE ALUSION EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. 6) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL. A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO - COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC.- CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. 7) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. 8) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 9) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS RAMOS-ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A EL APoderado NO TIENEN RESTRICCIÓN, ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL TERRITORIO LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERCERO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APoderado (HECTOR ARENAS CEBALLOS) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5714 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028988 DEL LIBRO V, COMPARECÍO JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU

CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A AUGUSTO MATEUS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.285.281 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 46.522 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., REALICE Y LLEVE A CABO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1- PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO. 2 - PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO: CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES CORNO TERCERO INTERVINIENTE, Y DEFIENDA LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA -. CONTRAVENCIONAL, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDA SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O- ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 3.- OTORGUE LOS PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE EL APODERADO, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORGUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHOS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIEN, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHOS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4.- ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEA CONVOCADO POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE CONSTITUCIONAL, FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE -SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO LA PREVISTA EN LOS CÓDIGOS PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5.- PLANTEE LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN



00000023

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 7 de 11

\* \* \* \* \*

DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SEGUROS DEL ESTADO S.A.. CONCILIE LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC.) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. COMPROMETA A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. 6.- SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PODERDANTE, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE PERMITAN LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO E IGUALMENTE HAGA VIABLE LA RECUPERACIÓN O EL SALVAMENTO, SOBRE LOS AUTOMOTORES, CUYAS PÓLIZAS DE SEGURO, OBLIGUEN A LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL POR HURTO O POR PÉRDICA TOTAL POR DAÑOS A LA ASEGURODORA PODERDANTE. 7.- FIRME LAS CARTAS Ó COMUNICACIONES DE OBJECIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 8.- COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, -EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DE LOS ANTERIORES RAMOS. 9.- ASISTA IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES, A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL SEPTIMO DE ESTA CLÁUSULA. 10 - SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN D LA PODERDANTE, LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS OFICINAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES EN ORDEN A LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., (FORMULARIO DE TRAMITE ÚNICO NACIONAL, DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS, ETC.). PARÁGRAFO. SE ENCUENTRA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO Y NO ES UNA FACULTAD QUE SE OTORGUE POR ESTE PODER GENERAL, EL QUE EL APODERADO CEDA LOS DERECHOS Y TRASPASE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., A TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 008 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE ENERO DE 2016 INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033669 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE A LA DOCTORA ANGELICA MARGARITA GOMEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.198.055 DE BOGOTA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 135.755 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC.), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC.) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O CONTRALORÍA (FISCAL) Y MINISTERIO PÚBLICO, ASI COMO ADELANTAR LOS PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. 2) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE Y DEFIENDA LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC., Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDA SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASI COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPOSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 4) PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. 5) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADA EN GARANTIA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC. CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. 6) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN 7) COMPARZEZA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y



00000024

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 8 de 11

\* \* \* \* \*

EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, ASI COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AUTOMOVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 8) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.- PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZON DE LA CUANTIA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA (ANGELICA MARGARITA GOMEZ LOPEZ) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9135 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036217 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA ALEXANDRA BERMUDEZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63.502.968 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MYRIAM EMILCE ARDILA CEPEDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.704.520 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SIS VIDA S.A.S. (SOAT SINIESTROS) Y MIENTRAS PERMANEZCA EN TAL CARGO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECIÓN O DE NEGACIÓN DE PAGO DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS QUE AFECTEN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA (MYRIAM EMILCE ARDILA CEPEDA) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8324 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00038451 DEL LIBRO V COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTES A JAIME EDUARDO GAMBOA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.626.122 DE BOGOTA D.C. CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 93.077 Y A JUAN FELIPE CARVAJAL DYSIDORO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.239.897 DE IBAGUE, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO. 223.098, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA, REALICE Y LLEVE A CABO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTE A LA ASEGURADORA Y/O, OTORGUE PODERES ESPECIALES, AMPLIOS Y SUFICIENTES (SIN LA FACULTAD PARA SUSTITUIR) A ABOGADOS

~~ASCOMUNIC~~

TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA ATENDER LAS CITACIONES QUE REALICEN LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES, EN DESARROLLO DE LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCION), A AUDENCIAS DE DESCARGOS, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS EN SU CALIDAD DE GARANTE DEL CUMPLIMIENTO, AGOTANDO TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA MISMA, SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO. 2. PARA QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN ENTIDADES ESTATALES QUE VINCULEN A SEGUROS DEL ESTADO S.A, PARA QUE PRESENTE LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LOS MISMOS Y REVOCATORIAS DIRECTAS EN DEFNSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS, Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONFERIDO. 3. PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO O ANTE FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA O ANTE PARTICULARES, A LOS CUALES LES HAYAN SIDO ASIGANADAS, DELEGADAS O TRANSFERIDAS POR DISPOSICION LEGAL O NORMATIVA, FUNCIONES JUDICIALES. 4. PARA PROMOVER, INSTAURAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFIENDA LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCION CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL, ARBITRAL, ETC. Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL, DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PUBLICO, DE TAL MODO QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A NO SE QUEDE SIN REPRESENTACION O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACION JURISDICCIONAL ALGUNA. 5. PARA QUE OTORGE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES EN DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA PROMOVER, INSTAURAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFIENDA LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S A, EN ACTUACIONES QUE SE ,INSTAUREN EN LA JURISDICCION CIVIL, COMERCIAL, PENA, LABORAL, CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL , COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL, ARBITRAL, ETC., Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA COACTIVA, FISCAL, DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO REVOCAR DICHOS PODERES, ESTOS PODERES ESENCIALES PODRÁN COMPRENDER LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, REASUMIR, RECIBIR Y EN FIN TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASEGURODORA, SIN INCLUIR LA FACULTAD DE SUSTITUIR, PARA LOS ALUDIDOS PROFESIONALES. 6 PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DÉ CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, JA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIAL, PLANTEANDO LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO SA, CONCILIANDO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDA, LLAMADA EN GARANTIA, LITISCONSORTE, CONVOCANTE O CONVOCADA; COMPROMETIENDO A SU REPRESENTADA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. 8. PARA QUE COMPAREZCA A CUALQUIER TIPO DE DESPACHO JURISDICCIONAL CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR , EN PROCESOS O

.. 00000025



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 9 de 11

\* \* \* \* \*

PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE SINIESTROS QUE INVOLUCREN PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO Y DE CAUCIONES JUDICIALES; ASÍ MISMO, ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA ANTICIPADA O PROCESAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURODORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECIÓN O NEGOCIACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS DE CONTRATOS DE SEGURO, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN LAS MISMAS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 109 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01837890 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE

AUDITORIAS S.A.S. IBERAUDIT S.A.S. N.I.T. 000008001303075

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01941885 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RAMIREZ OICATA NESTOR NOEL C.C. 000000019088626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037703 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GALAN CASTRO PABLO EMILIO

C.C. 000000079146714

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3582 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.989 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NO. 279.125 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 6 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549169 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SEGUROS DEL ESTADO S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE

MATRICULA NO : 00843671 DE 23 DE ENERO DE 1998

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 99 A NO. 70 G - 30 / 36

TELEFONO : 2186977

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO

MATRICULA : 00432154

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CALLE 85 # 10 - 85

TELEFONO : 6171035

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : camilo.galvis@segurosdeleestado.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00488874

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 57 - 67

TELEFONO : 3450732

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carlos.rojas@segurosdeleestado.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00497239

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 83 NO. 19-10

TELEFONO : 6917963

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : alberto.restrepo@segurosdeleestado.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE

MATRICULA : 00565408

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 80 - 28

TELEFONO : 2121808

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : camilo.arciniegas@segurosdeleestado.com



00000026

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 10 de 11

\* \* \* \* \*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CORREDORES

MATRICULA : 00591278

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 17 NO. 10-16 P 3

TELEFONO : 2814004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : sandra.mesa@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A

MATRICULA : 00594116

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DIAGONAL 40A No. 8-04

TELEFONO : 2885088

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CAMILO.PARDO@SEGUROSDELESTADO.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00677665

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 96 - 74

TELEFONO : 2180903

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wilson.rincon@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO

MATRICULA : 00730267

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 12A N 78-65

TELEFONO : 3456323

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : rafael.granados@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100

MATRICULA : 00913857

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 45 A NO. 102 A 34

TELEFONO : 6115288

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jaime.pena@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*

**NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA**

MATRICULA : 02334378

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO REENOVADO : 2018

DIRECCION : AV SUIBA NO 118 - 33

DIRECCION : AV SUBA  
TELEFONO : 6431644

TELEFONO : 3451044  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMERGENCIA : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : lina.castelblanco@segurodelactado.com

E-MAIL : [rinaldo.castelbajco@segurosdelestado.com](mailto:rinaldo.castelbajco@segurosdelestado.com)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO.

★ ★ ★

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUEDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\* ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Digitized by srujanika@gmail.com

.. 00000027



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180830486EA12

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:08:04

0218083048

PAGINA: 11 de 11

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000028



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218084493EBEF9

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:58:58

0218084493

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00913857 DEL 27 DE ENERO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 45 A NO. 102 A 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jaime.pena@segurosdeestado.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 45 A NO. 102 A 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jaime.pena@segurosdeestado.com

CERTIFICA:

APERTURA DE LA SUCURSAL: QUE POR ACTA NO. 0000497 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 1994, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00086481 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL DENOMINADA SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6511 (SEGUROS GENERALES)

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0466 2017 DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00159905 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL SAHAGÚN - CÓRDOBA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL NO. 236603103001-2017-00075-00, DE: SOLEDAD CRISTINA ARRIETA DE VERGARA, JULIO ALFREDO ROJAS BANDA, ERLY ESTHER ROJAS BANDA, MANUEL JOAQUÍN ROJAS ALMANZA, GLORIA CECILIA ROJAS ALMANZA Y SUGEIS DEL CARMEN ROJAS JERÓNIMO, DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000497 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 1994, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00086481 DEL LIBRO VI, FUE (ROM) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PEÑA CORTES JAIME YESID	C.C. 000000019427229

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JUNIO DE 2005, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 124112 DEL LIBRO VI, COMPARCIO JORGE MCRA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 2.924.123 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE A JAIME YESID PEÑA CORTES, MAYOR DE EDAD, VECINO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 427. 229 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE EN EJERCICIO DE LA SUCURSAL CALLE 100 DE BOGOTA DE LA ASEGUARADORA QUE REPRESENTO, EXPIDA, OTORGUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A ., LAS POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LIMITE MAXIMO DE VALOR ASEGURADO DE MIL QUINIENTOS (1. 500 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS POLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACION O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, EN LA JURISDICCION DE ESA CAMARA DE COMERCIO Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

00000029



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218084493EBEF9

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:58:58

0218084493

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Constanza Pineda'.

escondido ..

\* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1808312466460254

• 00000030

Generado el 02 de abril de 2018 a las 08:42:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.214.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, periodo que vencerá el primero (1º) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquier otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1808312466460254

Generado el 02 de abril de 2018 a las 08:42:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiere autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Gabriela Alexandra Zarante Bahamon Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 52158615	Tercer Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 7175834	Cuarto Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1808312466460254

... 00000031

Generado el 02 de abril de 2018 a las 08:42:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
July Natalia Gaona Prada Fecha de inicio del cargo: 03/12/2013	CC - 63558966	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Carvajal Dysidoro Fecha de inicio del cargo: 24/02/2015	CC - 93239897	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80420757	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Maria Camila Céspedes Holguín Fecha de inicio del cargo: 05/12/2017	CC - 1033754297	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Maria Alexandra Bermúdez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 63502968	Quinto Suplente del Presidente

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

*Maria Catalina E. C. Cruz García*

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

00000032



**FORMATO No 5  
COMPROMISO DE ANTICORRUPCION**

El suscrito a saber: DR JAIME YESID PEÑA CORTES domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 19.427.229 DE Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que Canal Capital adelanta un proceso de invitación para la celebración de un contrato.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. ELPROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

... 00000033



- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

**EL PROPONENTE:**

  
**JAIME YESID PEÑA CORTES**  
**C.C. 19.427.229 de Bogotá D.C.**

**REPRESENTANTE LEGAL APODERADO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**N. I. T.: 860.009.578-6**



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

**00000034**



WEB  
11:37:42  
Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 107823083**

Bogotá DC, 02 de abril del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME YESID PEÑA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19427229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

00000035



WEB  
11:41:38  
Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 107823559

Bogotá DC, 02 de abril del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17093529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

00000036



WEB  
11:42:22  
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 107823668

Bogotá DC, 02 de abril del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGUROS DEL ESTADO S A identificado(a) con NIT número 8600095786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



00000037

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICALA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de abril de 2018, a las 11:47:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19427229
Código de Verificación	19427229180402114729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB





00000038

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de abril de 2018, a las 11:48:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	17093529
Código de Verificación	17093529180402114805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Soraya Vargas  
SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB





00000039

## LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de abril de 2018, a las 11:49:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600095786
Código de Verificación	8600095786180402114939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB



00000040

Personería  
de Bogotá, D. C.



CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA  
No. 2169712

Bogotá D.C., 2 de Abril de 2018 - 11:58 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) JAIME YESID PEÑA CORTES, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE de BOGOTÁ, D.C.

19427229

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

R  
Rosalba Jazmín Cabrales Romero.

RODALBA JAZMIN CABRALES ROMERO  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Este Certificado ha sido generado a través de la página web [www.personeriacabogota.gov.co](http://www.personeriacabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Comutador 3820450/80 - [www.personeriacabogota.gov.co](http://www.personeriacabogota.gov.co)

00000041

Personería  
de Bogotá, D. C.



CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA  
No. 2169713

Bogotá D.C., 2 de Abril de 2018 - 11:59 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE** de BOGOTA DC.

17093529

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

R  
Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMIN CABRALES ROMERO  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Este Certificado ha sido generado a través de la página web [www.personeriacabogota.gov.co](http://www.personeriacabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Comutador 3820450/80 - [www.personeriacabogota.gov.co](http://www.personeriacabogota.gov.co)

... 00000042



CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA  
No. 2169715

Bogotá D.C., 2 de Abril de 2018 - 12:00 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación NIT No: OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS

8600095786

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

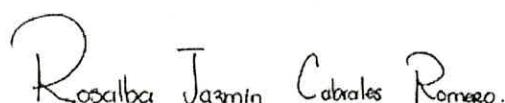
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



RO SALBA JAZMIN CABRALES ROMERO  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Este Certificado ha sido generado a través de la página web [www.personeriacabogota.gov.co](http://www.personeriacabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Comutador 3820450/80 - [www.personeriacabogota.gov.co](http://www.personeriacabogota.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

00000043

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:53 horas del 02/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19427229

Apellidos y Nombres: PEÑA CORTES JAIME YESID

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41  
(Paloquemao). Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Fax (571) 5159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

• 00000044

### Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:28 horas del 02/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17093529

Apellidos y Nombres: **CAMACHO GUTIERREZ JESUS ENRIQUE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41  
(Paloquemao). Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm  
y 2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Fax (571) 5159581 - E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co.

..\* 00000045

onal de Colombia

Sister

**Consulta Ciudadano**

Consultar por:

Número de Compartiendo o Expediente



La Policía Nacional de Colombia hace constar

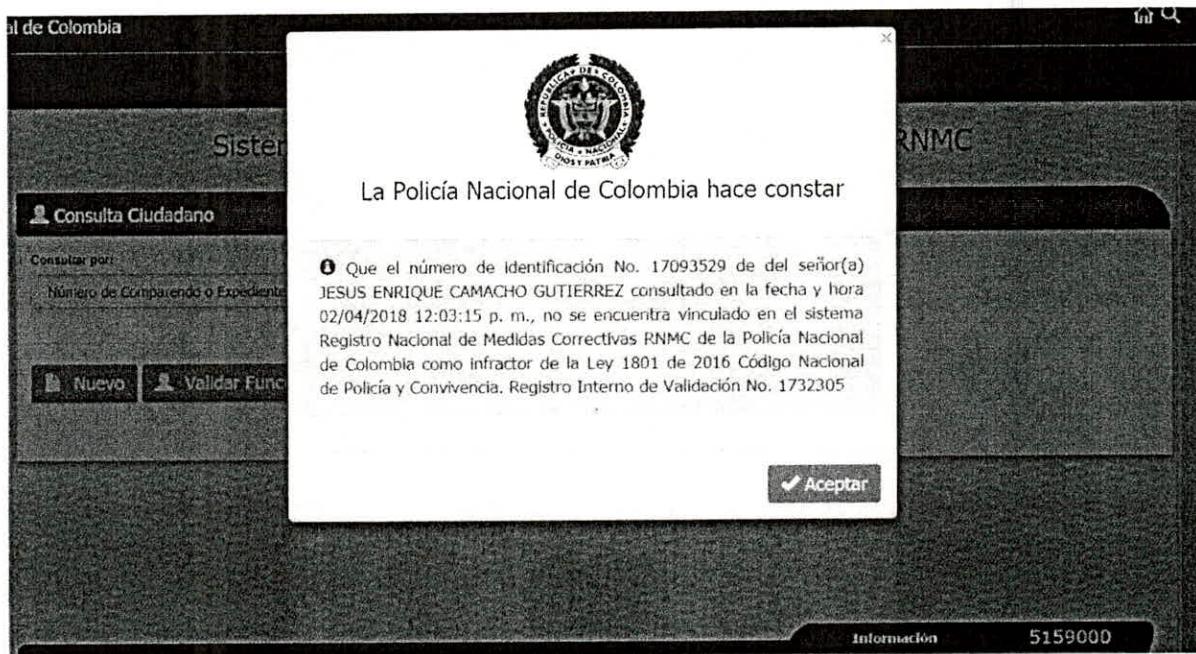
Que el número de identificación No. 19427229 de del señor(a) JAIME YESID PEÑA CORTES consultado en la fecha y hora 02/04/2018 12:00:57 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 1732283

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Crs. 59 No. 28 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



00000046



00000047

Iberaudit

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
NIT. 860.009.578-6

CERTIFICA QUE:

La compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** durante los últimos seis (6) meses (Septiembre de 2017 a Febrero de 2018), ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y los aportes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.

En consecuencia, las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de septiembre de 2017 a febrero de 2018 de sus empleados correspondiente a los ingresos base de cotización, se ha presentado dentro de los plazos establecidos.

El descuento y pago de los citados aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 50 de la Ley No. 789 de Diciembre de 2002, es emitir una certificación que indique el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente se expide en Bogotá a los nueve (09) días del mes de Marzo del 2018, por solicitud de la administración de la Compañía.

  
NESTOR N. RAMIREZ O.  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 3841 -T  
En representación de Iberaudit S.A.S

... 00000048

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.088.626

RAMIREZ OICATA  
APELLOS

NESTOR NOEL  
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

13-NOV-1949

PAEZ

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

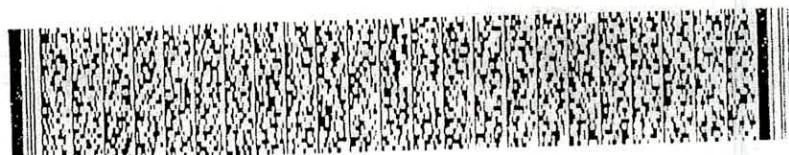
M

SEXO

05-ENE-1971 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

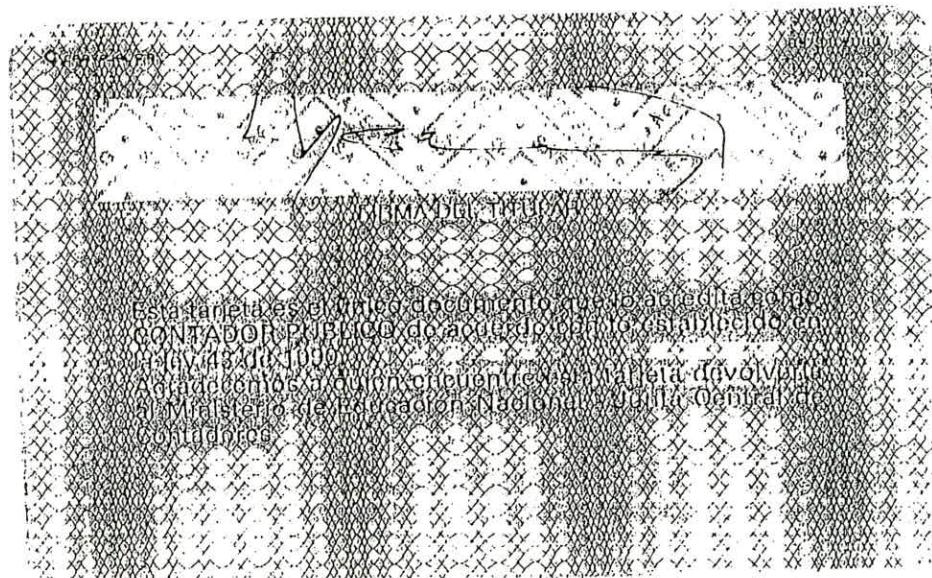
*Abelugido*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ KENIGO LOPEZ



A-1500113-45117571-M-0019088626-20040415

00060 04106N 02 146772043

00000049



.. 00000050

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

# JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

## LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
**QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NESTOR NOEL RAMIREZ OICATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19088626 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 3841-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \* \* \* \* \*

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Febrero de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

*[Signature]*

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO  
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

.. 00000051



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 1 de 19

\* \* \* \* \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SEGUROS DEL ESTADO S A

NIT: 00000860009578-6

NUMERO DEL PROponente EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044920

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentes: 2012/12/13

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentes:  
2017/04/18

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 11 NO. 90 - 20

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CHICO

TELEFONO 1: 2186977

TELEFONO 2: 3078288

CORREO ELECTRONICO: JURIDICO@SEGUROSDEESTADO.COM

FAX: 6511240

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 11. NO. 90 - 20  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: CHICO  
TELEFONO 1: 2186977  
CORREO ELECTRONICO: JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM  
FAX: 6511240

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2016/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$816.138.910.796,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.657.287.302.757,00
PASIVO CORRIENTE:	\$189.057.179.374,00
PASIVO TOTAL:	\$1.456.656.347.165,00
PATRIMONIO:	\$200.630.955.592,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$141.273.620.498,00
GASTOS FINANCIEROS:	\$10.748.067,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,31
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,87
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	13.144,09

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,70
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CLASIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA "00000052

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 2 de 19

\* \* \* \* \*

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y pro piedades y posesiones

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.418,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 872,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

8800000  
NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.301,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GISAICO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 301,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 175,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 988,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

00000053



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 3 de 19

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 708,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 290,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.948,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,61  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.816,81  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERARCO S.A. E.S.P.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,82  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA Y COMPAÑIA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,84  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

00000054



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 4 de 19

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MASIVO CAPITAL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.816,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.744,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.386,59  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 665,55  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 589,76  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,83  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

00000055



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 5 de 19

\* \* \* \* \*

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARTESANIAS DE COLOMBIA S. A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 155,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,47  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:  
=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 115,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:  
=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:  
=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:  
=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

00000056



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 6 de 19

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,01  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 199,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 755,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.  
EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 211,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
=====	=====	=====	=====
84	13	15	00
=====	=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 726,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
=====	=====	=====	=====
84	13	15	00
=====	=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.539,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
=====	=====	=====	=====
84	13	15	00
=====	=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 467,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
=====	=====	=====	=====
84	13	15	00
=====	=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYAN S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,85

0000057



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 7 de 19

\* \* \* \* \*

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 907,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====| 84 | 13 | 15 | 00 |  
=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS

~~EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:~~

\*\*\*

CONTROLANTE:

NOMBRE: SEGUROS DEL ESTADO S A  
IDENTIFICACION: 00000860009578-6  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CONTROLADA:

NOMBRE: COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A  
IDENTIFICACION: 00000800177398-8

DOMICILIO: bogota

NOMBRE: INMOBILIARIA DEL ESTADO S A  
IDENTIFICACION: 00000800182410-9

DOMICILIO: BOGOTÁ

NOMBRE: INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A  
IDENTIFICACION: 00000830020791-4

DOMICILIO: BOGOTÁ

NOMBRE: INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL  
IDENTIFICACION: 00000830006185-2

DOMICILIO: BOGOTA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

QUE EL DIA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00424620 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441748 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478959 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00510462 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00523222 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2015.

00000058



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 8 de 19

\* \* \* \* \*

QUE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00532113 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2015.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558553 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594918 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90012010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/01/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00351926

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

MUNICIPIO: FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: CSV2011-00015

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/03/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 219.250.000,00

~~48000000~~  
CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00362495

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90012012

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/01/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.887.900,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394753

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 001662-15

FECHA DE ADJUDICACION: 2015/05/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.965.718,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00530411

ENTIDAD CONTRATANTE: CORANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CN-1610-105

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/10/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 46.400.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00580054

ENTIDAD CONTRATANTE: CORANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CN-1610-107

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/10/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 67.242.974,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00580056

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NATAGAIMA

MUNICIPIO: NATAGAIMA (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: 045-2009

FECHA INICIO: 2009/08/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.483.795,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317006

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

..\* 00000059



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 9 de 19

\* \* \* \* \*

NUMERO DEL CONTRATO: 145 DE 2010

FECHA INICIO: 2010/09/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342453

ENTIDAD CONTRATANTE: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 16-2010

FECHA INICIO: 2010/09/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 113.050.004,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342884

ENTIDAD CONTRATANTE: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO CRA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 079

FECHA INICIO: 2011/05/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 98.020.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00365581

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto para la Economía Social IPES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1011

FECHA INICIO: 2011/05/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 595.500.099,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366892

ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CGR 0233-11

FECHA INICIO: 2011/06/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 374.787.921,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00368342

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 472-2011

FECHA INICIO: 2011/06/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 21.176.400,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369971

ENTIDAD CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 216

FECHA INICIO: 2011/07/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 144.978.590,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00373206

ENTIDAD CONTRATANTE: Consejo Profesional Nacional de IngenierÃa COPNIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 59-2011

FECHA INICIO: 2011/11/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 46.814,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00387516

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 104-11

FECHA INICIO: 2011/11/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.919.741,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00387999

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLÃ GICAS DE SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 132-12

FECHA INICIO: 2012/01/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 136.484.972,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392997

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 60

FECHA INICIO: 2011/07/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.775.700,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/27

00000060



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 10 de 19

\* \* \* \* \*

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394362  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: S/N-2012

FECHA INICIO: 2012/04/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 81.200.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401564

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20121121

FECHA INICIO: 2012/06/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 249.608.642,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00408213

ENTIDAD CONTRATANTE: Contraloria Departamental del Atlántico

MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)

NUMERO DEL CONTRATO: 05-2012

FECHA INICIO: 2012/02/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.363.531,00

CLASIFICACION CONTRATO

32300 SIN GRUPO

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00409193

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DEL HUILA

MUNICIPIO: PITALITO (HUILA)

NUMERO DEL CONTRATO: 315

FECHA INICIO: 2012/05/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 100.700.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

32310 SIN DESCRIPCION

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00409237

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 050000-288-0-2012

FECHA INICIO: 2012/07/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 386.400,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00412585

ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE

MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)

NUMERO DEL CONTRATO: 048-2012

FECHA INICIO: 2012/07/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 322.902.227,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00412981

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 948

FECHA INICIO: 2012/06/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 536.754.383,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00413083

ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 27-2011

FECHA INICIO: 2012/08/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.398.143,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415332

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 435-2012

FECHA INICIO: 2012/06/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.735.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00419251

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SE-075-2012

FECHA INICIO: 2012/11/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 21.865.032,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6601 PLANES DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424295

ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 029/2012

FECHA INICIO: 2012/12/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.729.984,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/17

00000061



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 11 de 19

\* \* \* \* \*

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00425428

ENTIDAD CONTRATANTE: Gobernacion del Putumayo

MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)

NUMERO DEL CONTRATO: 325

FECHA INICIO: 2013/08/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.780.458,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454614

ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 34

FECHA INICIO: 2013/02/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.157.300,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434380

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CSE-039-2012

FECHA INICIO: 2012/04/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 180.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434905

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 001344-13

FECHA INICIO: 2013/03/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 98.266.603,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436339

ENTIDAD CONTRATANTE: METROVIVIENDA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CDGCID43-13

FECHA INICIO: 2013/03/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.665.867,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00437295  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE  
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 11801752013  
FECHA INICIO: 2013/04/17  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.227.513,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/07  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00439222  
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN  
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 4600047781  
FECHA INICIO: 2013/04/30  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 539.614.457,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/29  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00449443  
ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE  
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)  
NUMERO DEL CONTRATO: 042-2013  
FECHA INICIO: 2013/08/15  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 267.293.870,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453194  
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 27-2012  
FECHA INICIO: 2013/09/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.047.200,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454008  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 440  
FECHA INICIO: 2013/09/03  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.188.900,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6512 SEGUROS DE VIDA  
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456383  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: FDLT-C1501160000037  
FECHA INICIO: 2013/10/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.980.800,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

00000062



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 12 de 19

\* \* \* \* \*

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458624

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: PN DIRAF MIC 033 2013

FECHA INICIO: 2013/09/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 43.904.935,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461585

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 353

FECHA INICIO: 2013/12/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.928.208,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464581

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBASOSA

MUNICIPIO: TIBASOSA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: CDC-001 DE 2014

FECHA INICIO: 2014/02/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.590.300,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/03/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00468437

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 73

FECHA INICIO: 2013/04/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.394.400,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00477904

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 100202211-115-702-2014

FECHA INICIO: 2014/05/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 766.728,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00481337  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)  
NUMERO DEL CONTRATO: 001452-14  
FECHA INICIO: 2014/05/14  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 147.001.341,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
6512 SEGUROS DE VIDA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00487601  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)  
NUMERO DEL CONTRATO: 001453-14  
FECHA INICIO: 2014/05/14  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 206.506.744,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
6512 SEGUROS DE VIDA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00487607  
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 020-2014  
FECHA INICIO: 2014/07/18  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.888.450,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00493282  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 155-2014  
FECHA INICIO: 2014/09/04  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.365.759,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495368  
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA  
MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 246-2014  
FECHA INICIO: 2014/10/08  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

.. 00000063



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 13 de 19

\* \* \* \* \*

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499545

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 11122-2014

FECHA INICIO: 2014/12/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 856.327.805,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506730

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villapinzón

MUNICIPIO: VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: SH-SAMC-SEG-001-2015

FECHA INICIO: 2015/04/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 78.368.765,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529216

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORPOBOYACA

MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: CDC 2015016

FECHA INICIO: 2015/02/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 115.483.147,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531174

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)

NUMERO DEL CONTRATO: 200-2017

FECHA INICIO: 2017/05/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 177.538.872,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00601076

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETA)

CONTRATO:  
NUMERO DEL CONTRATO: 284  
FECHA INICIO: 2017/04/07  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 98.513.945,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00601594  
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)  
NUMERO DEL CONTRATO: GS 3389  
FECHA INICIO: 2015/08/26  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 113.061.604,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542695  
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 13553-2015  
FECHA INICIO: 2015/12/21  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 565.874.790,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546569  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE  
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: PM-15-2015 (1)  
FECHA INICIO: 2015/10/22  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.279.862,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548288  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0175  
FECHA INICIO: 2015/10/14  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.200.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/06  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00564238  
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA  
MUNICIPIO: ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 187-2016  
FECHA INICIO: 2016/05/19  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 108.863.068,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y



.. 0000064

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 14 de 19

\* \* \* \* \*

posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00569658

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 001836-16

FECHA INICIO: 2016/06/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.612.500,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00569957

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villapinzón

MUNICIPIO: VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: SH-SAMC-SEG-002-2016

FECHA INICIO: 2016/02/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 87.837.378,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00572766

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2-1348-2016

FECHA INICIO: 2016/07/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.031.949,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/29

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00573772

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4122.0.32.001-2016

FECHA INICIO: 2016/03/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 103.348.064,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00580287

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)  
NUMERO DEL CONTRATO: 10776-14  
FECHA INICIO: 2017/02/16  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 413.345.942,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/31  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00588162  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)  
NUMERO DEL CONTRATO: 001423-17  
FECHA INICIO: 2017/03/31  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.036.288,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/20  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00595365  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)  
NUMERO DEL CONTRATO: 001424-17  
FECHA INICIO: 2017/03/31  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 358.902,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/20  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00595390  
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PITALITO  
MUNICIPIO: PITALITO (HUILA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 326  
FECHA INICIO: 2016/09/16  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.887.440,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612214  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 73 DE 2017  
FECHA INICIO: 2017/10/04  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614464  
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.32.1.001-2017  
FECHA INICIO: 2017/03/28  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 138.563.600,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/11



.. 00000065

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 15 de 19

\* \* \* \* \*

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614648

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETA)

NUMERO DEL CONTRATO: 668

FECHA INICIO: 2017/10/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 80.066.934,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00616998

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 12-2009

FECHA INICIO: 2009/06/06

FECHA TERMINACION: 2010/09/03

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 55.256.055,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 55.256.055,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00318062

ENTIDAD CONTRATANTE: LOTERIA DE BOGOTA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 053-2010

FECHA INICIO: 2010/02/22

FECHA TERMINACION: 2011/02/22

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 73.714.591,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 73.592.834,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/03/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00319458

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

MUNICIPIO: SIBATE (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 001 SEGUROS

FECHA INICIO: 2011/01/08

FECHA TERMINACION: 2011/01/12

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.148.400,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.148.400,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00358590  
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la RepÃºblica  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 516-11  
FECHA INICIO: 2011/11/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 254.875.867,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 254.875.865,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386673  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2112407  
FECHA INICIO: 2011/12/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 10.231.200,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 10.231.200,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
6511 BANCA CENTRAL  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 BANCA CENTRAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00389999  
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ  
MUNICIPIO: SIBATE (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 1  
FECHA INICIO: 2012/01/30  
FECHA TERMINACION: 2012/01/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.151.417,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.151.417,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/03  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392517  
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA  
MUNICIPIO: CHIQUINQUIRA (BOYACA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 20120042  
FECHA INICIO: 2012/04/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 46.506.526,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 69.759.769,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00406057  
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA  
MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 177-2012  
FECHA INICIO: 2012/08/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 129.745.461,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 107.020.995,00  
CLASIFICACION CONTRATO

.. 00000066



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 16 de 19

\* \* \* \* \*

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

6511 BANCA CENTRAL

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 BANCA CENTRAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414467

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villota

MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 084-2013

FECHA INICIO: 2013/03/05

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 744.342,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 744.342,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436387

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villapinzón

MUNICIPIO: VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: ST-SAMC-SEG-001-2013

FECHA INICIO: 2013/03/05

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 72.949.999,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 110.135.263,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436793

ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)

NUMERO DEL CONTRATO: 0106-2013-000016

FECHA INICIO: 2013/04/03

FECHA TERMINACION: 2013/05/03

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 129.991.159,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441713

ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 019-2013

FECHA INICIO: 2013/06/04

FECHA TERMINACION: 2013/07/16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 144.988.400,00

3300000  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/20  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451523  
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villeta  
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 177-2013  
FECHA INICIO: 2013/10/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.203.648,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.188.139,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458342  
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villeta  
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 178-2013  
FECHA INICIO: 2013/10/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 901.304,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 901.304,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458343  
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villeta  
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 179-2013  
FECHA INICIO: 2013/10/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 413.897,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 239.992,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458344  
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villeta  
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 194-2013  
FECHA INICIO: 2013/11/26  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.000.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 14.968.930,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461273  
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA  
D.C.  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2211500-525-2012  
FECHA INICIO: 2012/12/12  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 514.951.014,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 514.951.013,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428144

00000067



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 17 de 19

\* \* \* \* \*

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO

MUNICIPIO: RIOBLANCO (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: 42

FECHA INICIO: 2014/02/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 39.943.796,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 39.943.796,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486182

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO

MUNICIPIO: RIOBLANCO (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: 43

FECHA INICIO: 2014/02/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 18.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 18.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486183

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villota

MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 124-2014

FECHA INICIO: 2014/05/21

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 8.677.084,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486864

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: POLIZAS DE SEGURO SA 014-2012 G2

FECHA INICIO: 2012/05/18

FECHA TERMINACION: 2013/07/07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 37.986.157,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

6511 BANCA CENTRAL

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 BANCA CENTRAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00405729  
ENTIDAD CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAEESP  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 225  
FECHA INICIO: 2012/12/11  
FECHA TERMINACION: 2013/07/14  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 254.144.018,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
6511 SEGUROS GENERALES  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428197  
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villota  
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 191-2015  
FECHA INICIO: 2015/07/23  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 100.000.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.222.739,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534054  
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la RepÃºblica  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 517-11  
FECHA INICIO: 2011/11/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 403.840.421,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 403.840.419,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386676  
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA  
MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 206-2013  
FECHA INICIO: 2013/08/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 107.882.582,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 104.270.804,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6511 SEGUROS GENERALES  
6512 SEGUROS DE VIDA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/04  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452828  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS

.. 0000068



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 18 de 19

\* \* \* \* \*

Y ALIMENTOS - INVIMA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: NA

FECHA INICIO: 2014/08/01

FECHA TERMINACION: 2014/08/01

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 177.750.137,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538290

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 405-2013

FECHA INICIO: 2013/11/26

FECHA TERMINACION: 2013/12/25

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 448.887,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00540579

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENJO

MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: MC-PSG-149-2015

FECHA INICIO: 2015/02/17

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.822.155,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 15.798.563,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546788

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 073/2015

FECHA INICIO: 2015/12/29

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 17.902.531,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/28

NUMERO DE REG.

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547348  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: C-182-2016  
FECHA INICIO: 2016/06/29  
FECHA TERMINACION: 2016/07/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.813.151,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582206  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE  
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: PM-026-2016  
FECHA INICIO: 2016/10/23  
FECHA TERMINACION: 2016/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 129.197.941,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/28  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00584264

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 47,000

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

00000069



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180747977FF22

27 DE MARZO DE 2018 HORA 10:33:30

0218074797

PAGINA: 19 de 19

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



00000070

EL BANCO DE BOGOTÁ BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

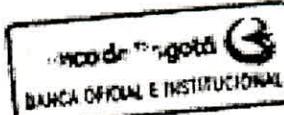
INFORMA

Que SEGUROS DEL ESTADO SA identificada con NIT. No 860.009.578-6 está vinculada al BANCO DE BOGOTÁ, desde el 28 de diciembre de 2011, a través de la Cuenta Corriente No. 000-00321-0 a nombre de SEGUROS DEL ESTADO esta cuenta se encuentra Activa.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado a los 03 días de enero de 2018. Destino: A quien interese.

Cordialmente,



MONICA MARIA PEÑARANDA ECHEVERRI  
Gerente Banca Institucional 782.

? Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



00000071

4. Número de formulario

14447762166



(415)7707212489984(8020) 0000014447762166

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 0 9 5 7 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 | 1

### IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

28. País:

29. Departamento:

Lugar de expedición

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

36. Nombre comercial:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

37. Siglo:

### UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

169 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

001

41. Dirección principal

CR 11 90 20

1. Correo electrónico:

enrique.camacho@segurosdelestado

43. Código postal

0

44. Teléfono 1:

2186977

45. Teléfono 2:

### CLASIFICACION

#### Actividad económica

#### Ocupación

##### Actividad principal

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

6, 5, 1, 1

1 9 5 6 0 8 1 7

##### Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

##### Otras actividades

50. Código:

1 2

##### Número establecimientos

52. Número establecimientos

2 4

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	3	5	7	8	9	1	1	3	1	4	3	3	4	0	4	1	4	2							

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de Exigenza

05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

33- Impuesto nacional al consumo

07- Retención en la fuente a título de rent

40- Impuesto a la Riqueza

08- Retención timbre nacional

41- Declaración anual de activos en el exte

09- Retención en la fuente en el impuesto

42- Obligado a llevar contabilidad

11- Ventas régimen común

13- Gran contribuyente

### Obligados aduaneros

### Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

.. 00000072



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
SEDE DE LA HABITACION

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 31-05-2016  
Hora: 9:42:13 AM  
Página 1 de 4

CONTRIBUYENTE NIT 860009578-6 SEGUROS DEL ESTADO S A

Información General

Dirección KR 11 90 20

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Teléfonos 2186977

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Dirección electrónica enrique.camacho@segurosdelestado.com

Actividad 1: 6511-SEGUROS GENERALES

Fax 6511240

Actividad 2: -

Información de Registro

Fecha Inscripción 21/05/2009

Actividad 3: -

Soporte Inscripción 1110940

Actividad 4: -

Fecha Inicio Actividades 02/07/1977

Actividad 5: -

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Fecha Inicio Financiera:

# Establecimientos: 12

Código de Verificación de Información: 16000849760

REPRESENTANTES

Nombre Completo	PABLO EMILIO GALAN CASTRO	Nro. Doc.	79146714
Representante	11.Revisor fiscal suplente	Estado	Activo
Nombre Completo	ALVARO MUÑOZ FRANCO	Nro. Doc.	7175834
Representante	4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	Estado	Activo
Nombre Completo	NESTOR NOEL RAMIREZ OICATA	Nro. Doc.	19088626
Representante	10.Revisor fiscal titular	Estado	Activo
Nombre Completo	JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ	Nro. Doc.	17093529
Representante	4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	Estado	Activo
Nombre Completo	HUMBERTO MORA ESPINOSA	Nro. Doc.	79462733
Representante	4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	Estado	Activo

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.



# CONTINUO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 31-05-2016  
Hora: 9:42:13 AM  
Página 2 de 4

## REPRESENTANTES

Nombre Completo	JORGE ARTURO MORA SANCHEZ	Nro. Doc.	2924123
Representante	3. Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	Estado	Activo
Nombre Completo	MARIA ALEXANDRA BERMUDEZ VANEGAS	Nro. Doc.	63502968
Representante	4. Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	Estado	Activo

## ESTABLECIMIENTOS

Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CL 39 No. 7 88
Fecha Inicio	08/08/1991		
Estado	Activo	Teléfono	2814004
Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL EL LAGO
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CR 13 No. 76 33
Fecha Inicio	08/08/1991		
Estado	Activo	Teléfono	3458323
Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	TV 19A No. 94A 19
Fecha Inicio	28/11/1990		
Estado	Activo	Teléfono	6171035
Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHAPINERO
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CRA 7 No. 57 67
Fecha Inicio	08/08/1991		
Estado	Activo	Teléfono	3450732
Número Radicación	16077775	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL NIZA
Fecha Radicado	28/03/2014	Dirección	AV SUBA 118 33
Fecha Inicio	24/06/2013		
Estado	Activo	Teléfono	6019330

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

**00000073**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
DIRECCION DE HACIENDA

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE**

Fecha: 31-05-2016

Hora: 9:42:13 AM

Página 3 de 4

**ESTABLECIMIENTOS**

Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CL 83 No. 19 10
Fecha Inicio	08/11/1995		
Estado	Activo	Teléfono	6917963
Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CENTRAL
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CRA 7A No. 123 49
Fecha Inicio	08/08/1991		
Estado	Activo	Teléfono	6193262
Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL NORTE
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CR 7 NO. 80 28
Fecha Inicio	08/08/1991		
Estado	Activo	Teléfono	2121808
Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CALLE 100
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CRA 45A No. 102A 34
Fecha Inicio	24/10/1994		
Estado	Activo	Teléfono	6115288
Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CORREDORES
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CL 17 No. 10 16 P3
Fecha Inicio	08/08/1991		
Estado	Activo	Teléfono	2121808
Número Radicación	13032691	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA
Fecha Radicado	22/05/2009	Dirección	CR 13A No. 96 66
Fecha Inicio	24/10/1995		
Estado	Activo	Teléfono	2180903
Número Radicación	16953778	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE
Fecha Radicado	22/09/2015	Dirección	CL 99 A NO. 70 G 30 36
Fecha Inicio	23/01/1998		
Estado	Activo	Teléfono	2186977

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

FECHAS DE NACIMIENTO

65000000

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 31-05-2016  
Hora: 9:42:13 AM  
Página 4 de 4

**ESTABLECIMIENTOS**

Número Radicación	16953778	Nombre Establecimiento	SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE
Fecha Radicado	22/09/2015	Dirección	CL 99 A NO. 70 G 30 36
Fecha Inicio	23/01/1998		
Estado	Activo	Teléfono	2186977

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**00000074**

**ANEXO 6**  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
**PATRIMONIO ADECUADO**  
31 Diciembre de 2016  
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

A Riesgo en función de primas	\$ 84.742.208.796
B Riesgo en función de Siniestros	\$ 57.760.382.742
C Riesgo de Suscripción (Cifra mayor entre A y B)	\$ 84.742.208.796
D Riesgo Activo	\$ 19.895.854.875
D1 Riesgo de Mercado	\$ 16.065.920.523
E Patrimonio Adecuado (Compañía)	\$ 120.703.984.195
F Patrimonio Técnico Primario	\$ 120.669.980.103
G Patrimonio Técnico Secundario	\$ 70.719.605.869
H Patrimonio Técnico Total (Sumatoria de F y G)	\$ 191.389.585.972
I Exceso o defecto del Patrimonio Adecuado (Diferencia entre H y E)	\$ 70.685.601.777

J Riesgo de Suscripción Adicional requerido en función de las primas de este proceso de contratación	\$ 1.216.000.000
K Sumatoria de C,D ,D1Y J	\$ 121.919.984.194
L Exceso o Defecto del Patrimonio Adecuado (diferencia entre H- K)	\$ 69.469.601.778

**JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ**  
Representante legal

  
**NESTOR NOEL RAMIREZ OIDATA**

Revisor Fiscal  
T.P. No. 3841-T  
En Representación de IBERAUDIT S.A.S.

  
**RICARDO ADAMES SARMIENTO**  
Contador

T.P. No. 227015-T



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

... 00000075



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
SEGUROS DEL ESTADO S. A.  
Nit 860.009.578 - 6**

Declaro bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo a la persona jurídica que represento que:

Los servicios que se ofrecen utilizan mano de obra 100% COLOMBIANA, y son prestados por una empresa constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas y por residentes en Colombia, con capital netamente colombiano.

~~JAIME YESID PEÑA CORTES~~  
Representante Legal  
Seguros del Estado S. A.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

00000076



**FORMATO No. 3**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**(PRIMAS)**

ASEGURADO	VIGENCIA DEL PROGRAMA (A / M / D)	PÓLIZAS CONTRATADAS	PRIMAS ANUALES	FUNCIONARIO DEL ASEGURADO QUE CONFIRMA INFORMACIÓN	TELÉFONO	SMMLV
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.	27/05/2013 AL 30/11/2014	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 409.980.104	ANA MARIA ROJAS CASTILLO	344-75-75	665,55
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.	27/05/2013 AL 30/11/2014	AUTOMOVILES	\$ 1.470.137.535	ANA MARIA ROJAS CASTILLO	344-75-75	2.386,59
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	01/03/2013 AL 10/01/2014	AUTOMOVILES	\$ 801.751.834	HERNAN ALVAREZ ARCE	668-08-10	1.301.55
GENERARCO	26/05/2014 AL 20/07/2014	CUMPLIMIENTO	\$ 28.838.992	PEDRO CASTELLANOS BARREIRO	841 57 14	46.82
PROELECTRICA	17/01/2014 AL 31/12/2014	CUMPLIMIENTO	\$ 164.989279	JOSE DAVID CARDENAS	742-36-43	267.84

Representante Legal

**NOTAS:** LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO GENERARÁ LA INADMISIÓN DE LA PROPUESTA

(18)  
2015

00000077



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.  
NIT. 899-999-094-1

CERTIFICA QUE:

Que Seguros del Estado S.A. identificado con Nit 860.009.578-6, es la compañía aseguradora que ha expedido las pólizas de seguro para la protección de los bienes e intereses de propiedad de la E.A.B., y de aquellos bajo su responsabilidad de acuerdo con el siguiente detalle.

665,55.

RAMO	NUMERO DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR BRUTO DE LAS PRIMAS
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	101000202	27/05/2013 al 30/11/2014	\$409.980.104
	101000205		

Por las anteriores consideraciones podemos calificar la calidad del servicio y cumplimiento del contrato de forma **Muy Buena**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

Ana María Rojas Castilla  
Directora de Seguros  
Dirección: Calle 24 No. 37-15  
Teléfono: 3447575



BOGOTÁ  
HUMANA

17  
2015

00000078



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.  
NIT. 899-999-094-1

CERTIFICA QUE:

Que Seguros del Estado S.A, identificado con Nit 860.009.578-6, es la compañía aseguradora que ha expedido las pólizas de seguro para la protección de los bienes e intereses de propiedad de la E.A.B., y de aquellos bajo su responsabilidad de acuerdo con el siguiente detalle:

RAMO	NUMERO DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR BRUTO DE LAS PRIMAS
Automóviles	101003346	27/05/2013 al 30/11/2014	\$1.470.137.535
	101003418		

Por las anteriores consideraciones podemos calificar la calidad del servicio y cumplimiento del contrato de forma **Muy Buena**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

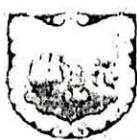
Ana María Rojas C.

Ana María Rojas Castillo  
Directora de Seguros  
Dirección: Calle 24 No. 37-15  
Teléfono: 3447575



BOGOTÁ  
HUMANA

00000079



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
NIT. 890,399,011

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que Seguros del Estado S.A, identificado con Nit 860,009-578-6, celebró y ejecutó el contrato cuyo objeto es : "Contratar la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger las personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente para la vigencia 2013"

En virtud del objeto contractual Seguros del Estado S.A aseguró los riesgos del Municipio según el siguiente detalle:

RAMO	NUMERO DE POLIZA (S)	VIGENCIA		VALOR BRUTO DE LAS PRIMAS
		desde	hasta	
Automoviles	1010200006	01/03/2013	10/01/2014	801.751.834

Calificación del servicio: el desempeño en el manejo del programa de seguros, y la atención de siniestros han sido:

BUENO

MUY BUENO

EXCELENTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de Marzo de 2015.

Proceso de licitación pública 4122,0,32,6,2013

HERNAN ALVAREZ ARCE  
C.C. 16,697,355 CALI.  
COORDINADOR GRUPO DE SEGUROS  
AVENIDA 2 N No. 10 70 CAM TORRE ALCALDIA PISO 14  
SANTIAGO DE CALI  
TELEFONO 668 08 10

00000080

**GENERARCO**  
Seguros para Colombia S.A.S.E.P

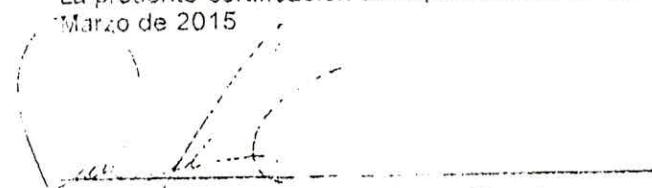
**GENERARCO S.A.S. E.S.P.**  
**NIT.830.107.528-9**

**CERTIFICA A QUIEN INTERESE**

Que la empresa Seguros del Estado S.A, identificada con Nit 860.009.578-6, es la Compañía Aseguradora que ampara todos los intereses comerciales y patrimoniales de GENERARCO S.A.S. E.S.P., siendo responsable de los diferentes riesgos, conforme al detalle de las siguientes pólizas:

RAMO	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA INCLUIDO IVA
			DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101040820	2 197.300.000	14/07/2014	31/03/2019	329 278.791
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101040814	3.719.800.000	14/07/2014	31/03/2018	439 204.741
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101040467	395.000.000	02/07/2014	25/08/2014	3.738.123
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101039812	2.218.400.000	28/05/2014	20/07/2014	28.838.992
					→ 46,82

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2015

  
NOMBRE Pedro Castellanos Barreiro  
CARGO Director De Operaciones Y Regulación  
DIRECCION Autopista Medellín, kilómetro 3.4 vía Cota, Oficina B - 50  
CIUDAD Cota - Cundinamarca  
TELEFONO (1) 841 57 14  
E MAIL COMERCIAL@GENERARCO.COM

00000081

proeléctrica

PROELECTRICA OFFICE  
Calle 93 No. 11A-28 Of. 602  
Edificio Capital Parque  
Bogotá - Colombia  
+ (57 1) 612.3643  
+ (57 1) 612.3640

PROELECTRICA PLANT  
Via Marquesal Rio 5  
Cartagena - Colombia  
+ (57 3) 6636276  
+ (57 3) 6685041

PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA Y COMPAÑIA

NIT.800.149.537

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que Seguros del Estado S.A, identificado con NIT 860.009.578-6, es la Compañia Aseguradora que ha amparado todos los bienes muebles e inmuebles, intereses personales y patrimoniales de PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA Y COMPAÑIA, y de aquellos por los cuales es responsable, contra los diferentes riesgos, según detalle:

RAMO	No. POLIZA	VALOR ASEGUROADO	VIGENCIA		PRIMA INCLUIDO IVA
			DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101044562	8.675.197.891	31/12/2014	31/12/2015	262.667.831
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101044561	2.168.799.473	31/12/2014	31/12/2015	65.680.112
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101044560	1.00./.004.000	31/12/2014	31/12/2015	30.505.592
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101038137	3.130.000.000	20/01/2013	31/12/2014	122.907.685
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101038136	8.350.000.000	17/01/2014	31/12/2014	164.989.279
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101037923	1.850.000.000	28/01/2014	31/03/2016	162.269.249
CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101035813	1.670.000.000	10/01/2014	31/12/2014	49.193.229

BUENO \_\_\_\_\_

MUY BUENO \_\_\_\_\_

EXCELENTE  X

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de marzo de 2015.

JOSE DAVID CARDENAS

ANALISTA COMERCIAL

CALLE 93 No. 11A-28

BOGOTA

david.cardenas@proelectrica.com



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

00000082



**FORMATO No. 4**  
**EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS**

No	Tipo de póliza	Amparo afectado	Fecha siniestro	Cuantía indemnizada en pesos	Cliente	Fecha de pago indemnización
1	CUMPLIMIENTO PARTICULAR		09/02/2011	182.674.450	CASA ANDINA	11/06/2014
2	CUMPLIMIENTO PARTICULAR		09/12/2013	134.129.920	PEDRO NORVEY BASTIDAS BASTIDAS	27/01/2014

**DR. JAIME YESID PENA CORTES**  
C.C. 19.427.229 de Bogotá D.C.  
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NOTAS:** LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

ESTE ASPECTO DE LA OFERTA NO SERÁ EVALUABLE ANTE LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO

00000083



ELMER SCHNEIDER CASA ANDINA S.A.S  
NIT. 891.201.261-1

FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION  
NIT. 891.201.261-1

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que Seguros del Estado S.A., Identificado con Nit. 860.009.578-6, indemnizo El siniestro cubierto bajo la póliza de Cumplimiento Particular número 41-45-101012155, descrito a continuación:

Pólizas adquiridas

RAMO	VIGENCIA POLIZA	FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA DEL PAGO DEL SINIESTRO	VALOR INDEMNIZADO
45	01/08/2010 A 21/02/2012	09/02/2011	11/06/2014	\$182.674.450

**Certificación del servicio:** La atención del siniestro y el pago de este fue realizado mediante cobro jurídico a Seguros del Estado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2.015.

Nombre: Bernardo Diaz del Castillo Cabrera

Cargo: Gerente

Dirección: Calle 18 N° 19-35 Centro

Ciudad: Pasto

Teléfono: 7214500

Email: [bernardo.ddels@casaandina.com.co](mailto:bernardo.ddels@casaandina.com.co)

Firma:

00000084

PEDRO NORVEY BASTIDAS BASTIDAS

NIT. 1018443445

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que Seguros del Estado S.A, identificado con Nit 860-009-578-6, indemnizó el (los) siniestro (s) cubierto (s) bajo la póliza número 41-45-101027990, Poliza de cumplimiento particular, descrito a continuación:

RAMO	VIGENCIA	FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO	VALOR INDEMNIZADO
Cumpl. Part. 45	19/07/2013 19/01/2015	09/12/2013	27-ene-14	134,129,920

Certificación del servicio: La atención de siniestros, y el desempeño en el manejo del programa de seguros han sido:

BUENO

MUY BUENO

EXCELENTE

REGULAR

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de FEBRERO de 2015.

NOMBRE Pedro Norvey Bastidas Bastidas

CARGO Socio

DIRECCION Calle 14 #10-38

CIUDAD Pajito

TELEFONO 3188481841

EMAIL Pedrob\_91@hotmail.com

FIRMA





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**00000085**



## **PLAZO PARA PAGO DE PRIMAS**

En desarrollo del precepto legal consagrado en los artículos 1066 del Código de Comercio, modificado por la ley 45 de 1.990 artículo 81 el plazo para el pago de las primas será de acuerdo con lo señalado en los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS – NUMERAL 1.2.7 FORMA DE PAGO, establecidos por CANAL CAPITAL.



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

00000086

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGА A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



SEGUROS  
DEL ESTADO  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

00000087

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CÓNCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD,** LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS,** LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO,** LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**00000088**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### **6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### **7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNAZIÓN.**

LA INDEMNAZIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIÉSE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### **8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### **11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### **12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEZAN LAS PRIMERAS.

#### **13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

00000089

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE  
DISPOSICIONES LEGALES  
CONDICIONES GENERALES

**CONDICIÓN 1a. AMPARO**

SEGURESTADO AMPARA AL ASEGURADO POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ETC.) SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

**CONDICIÓN 2a. PRIMAS**

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

**CONDICIÓN 3a. SINIESTROS**

Se entiende causado el siniestro cuando quede debidamente ejecutoriada la Resolución Administrativa que declare el incumplimiento que ampara esta póliza, por causas imputables a la persona obligada al cumplimiento de la respectiva Disposición Legal, cuando tal Resolución haya sido notificada oportuna y debidamente a SEGURESTADO.

**CONDICIÓN 4a. PAGO DEL SINIESTRO**

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente al requerimiento escrito que haga el Asegurado Beneficiario, acompañado de la copia auténtica de la Resolución ejecutoriada que declare la ocurrencia del Siniestro.

**CONDICIÓN 5a. SUMA ASEGUARADA**

La responsabilidad de Segurestado no excederá, en ningún caso, de la suma Asegurada indicada en la presente póliza o sus anexos.

**CONDICIÓN 6a. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO**

SEGURESTADO no podrá revocar el presente contrato.

**CONDICIÓN 7a. RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO**

La responsabilidad de SEGURESTADO sólo cesará:

1. Por el Cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.
2. Por el pago del siniestro.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

#### **CONDICIÓN 8a. VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO**

SEGURESTADO tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre la persona obligada al cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal, para lo cual podrá inspeccionar los libros, papeles o documentos del obligado que tengan relación con la disposición legal objeto de este seguro.

#### **CONDICIÓN 9a. SUBROGACIÓN**

En virtud del pago de la indemnización SEGURESTADO se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que el asegurado tenga contra la persona obligada al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.

#### **CONDICIÓN 10a. RECURSOS.**

SEGURESTADO tiene derecho a interponer los recursos legales que considere procedentes contra la Resolución Administrativa que declare la ocurrencia del siniestro.

#### **CONDICIÓN 11a. CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN**

Para los casos en que la cuantía del Seguro sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las obligaciones emanadas de la disposición legal sean modificadas, SEGURESTADO podrá expedir un certificado de modificación del seguro.

#### **CONDICIÓN 12a. PRESCRIPCIÓN**

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas legales vigentes que regulan la descripción del contrato de seguro.

#### **CONDICIÓN 13a. RECEPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE PRIMAS POR PARTE DE LOS INTERMEDIARIOS**

Mediante la presente cláusula se aclara que el pago extemporáneo de la prima adeudada no revive el contrato de seguro y simplemente una vez dada la mora en el pago de la prima se produce la terminación automática del contrato y la restitución de la suma entregada, previa la deducción de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

#### **CONDICIÓN 14a. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija la ciudad de Bogotá, D.C. República de Colombia.

El Tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria"



NIT 860.009.578-6

00000080

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPOSICIÓN A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXcede LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDRÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUales EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCrito EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGА COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA. CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIОES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGА COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

**0000091**

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

#### CLÁUSULA SEGUNDA

##### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

###### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIAMENTE O INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APoderados GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCiendo NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APoderados GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18** LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGUROADO.
- 2.1.19** LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20** EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22** LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23** LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24** LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25** LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26** LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27** LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28** LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29** LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

- 2.1.30** LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

## 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

- 2.2.1** EXCLUSIONES QUE APlican ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.1.1** DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

- 2.2.1.2** DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

- 2.2.1.3** ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

- 2.2.2** EXCLUSIONES QUE APlican ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.2.1** ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

- 2.2.2.2** ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

- 2.2.3** EXCLUSIONES QUE APlican ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

#### CLÁUSULA TERCERA

#### 3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma. - Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### CLÁUSULA CUARTA

#### 4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

#### CLÁUSULA QUINTA

#### 5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

# CONTRACTO DE SEGURO

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S. A.**

**FORMATO No. 2**

GARANTIA	TASA OFRECIADA
<b>COBERTURAS POLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>%</b>
Seriedad de la propuesta o de los ofrecimientos.	0,06%
Cumplimiento del contrato	0,15%
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	0,15%
Pago anticipado.	0,15%
Calidad del servicio.	0,15%
Estabilidad de la Obra.	0,15%
Correcto funcionamiento de los equipos.	0,15%
Calidad de la Obra.	0,15%
Provisión de repuestos y accesorios.	0,15%
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	0,15%
Calidad o buen funcionamiento.	0,15%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	0,15%
Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN.	2,40%
Garantías, aduaneras, importación y exportación	2,40%
Valor Gastos de Expedición Para la poliza Inicial	\$7,000,oo
<b>CUMULO OFRECIDO</b>	<b>\$30.000 MILLONES</b>

COBERTURAS POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (INCLUIDAS TODAS LAS COBERTURAS DE LA POLIZA FDE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)	0,15%	ANUAL A PRORRATA
MENOR DEDUCIBLE EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1%	DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO.
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BORRADORES DE LAS POLIZAS, el oferente contara con un plazo maximo de 5 horas habiles	SE OTORGA- SE ENTREGARA BORRADOR DE LA POLIZA EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 HORAS HABILES.	
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS O ANEXOS, La aseguradora seleccionada para la expedicion y entrega d las polizas objeto del proceso contara con un plazo maximo de 16 horas habiles contadas entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m	SE OTORGA - SE ENTREGARALA POLIZA EN UN PLAZO MAXIMO DE 16 HORAS HABILES CONTADAS ENTRE LAS 8:00AM Y 5:00PM.	

~~Luis Fernando Perea Corrales~~  
Representante Legal Apoderado  
Seguros Del Estado S. A.  
Nit No. 860.009.578-6

三六〇